

Expte.: PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA EJERCICIO 2024.

**INFORME SOBRE LA PREVISIÓN DE INGRESOS ENCOMENDADOS A LA OFICINA
TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
- PRESUPUESTO 2024-**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Presupuesto de las Entidades Locales habrá de consignarse **los derechos que prevean liquidar** durante el correspondiente ejercicio. En cuanto al estado de ingresos, el artículo 165.1.b) de la citada Ley reitera que en el mismo deberá figurar las **estimaciones** de los distintos recursos económicos **a liquidar** durante el ejercicio correspondiente. Y finalmente, en el artículo 168.1.g) al definir el informe económico-financiero, se señala que en dicho documento de carácter obligatorio habrá de exponerse las **bases utilizadas para la evaluación de los ingresos**.

El organismo autónomo Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se configura como un ente descentralizado para la gestión, inspección y recaudación de los tributos, correspondiéndole como una competencia propia **“el análisis de las previsiones de ingresos públicos”** de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.3.d) de sus Estatutos reguladores según la modificación aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 4 de marzo de 2010 y publicada el 18 de marzo.

En relación con las estimaciones de ingresos de los derechos que se prevé liquidar a lo largo del ejercicio 2024, para el cálculo de las previsiones aquí contenidas, se han tenido en cuenta la evolución tendencial de los derechos liquidados en los últimos 4 años por los diversos conceptos tributarios, exceptuando posibles liquidaciones derivadas de circunstancias o hechos puntuales producidos a lo largo de un ejercicio que pudieran derivarse de procedimientos exclusivos del mismos y por otro lado, los cambios normativos que hubieran podido llevarse a cabo con las implicaciones en la liquidación de los derechos, que ello pueda suponer.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGCZYAE746XM7AUHQMFCA6Y	Fecha	08/11/2023 10:56:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ALICIA García Núñez (Directora Gerente de la Otaf)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7PGCZYAE746XM7AUHQMFCA6Y	Página	1/6



Como principal base de cálculo, se parte de los derechos liquidados a lo largo de los nueve primeros meses del ejercicio 2023 y los que se prevé liquidar hasta la completa ejecución del mismo.


A la fecha del presente informe, no ha tenido lugar modificación alguna de las Ordenanzas fiscales vigentes, ni se prevé su realización, por lo que no se prevé modificación de los tipos impositivos vigentes en 2023, de los diferentes tributos, ni demás elementos determinantes de la cuantificación de los mismos.

Con base en dicho análisis la estimación de ingresos para el ejercicio 2024 es la que a continuación se detalla:

Económica	Descripción	Importe 2024
11200	IBI DE NATURALEZA RÚSTICA	91.800,00 €
11300	IBI DE NATURALEZA URBANA	45.570.000 €
11400	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE CARACTER ES	50.600,04 €
11500	IMPTO.VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	9.950.000,00 €
11600	IMPTO.S.INCREM.VALOR TERR.NAT.URB.	4.282.000,00 €
13000	IAE EMPRESARIALES	6.910.387,92 €
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INST.Y OBRAS	9.801.569,94 €
30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	1.118.000,00 €
32300	TASA PRESTACION SS.URBANISTICOS	3.489.666,88 €
32500	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	114.387,04 €
32600	TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS	132.431,25 €
33100	ENTRADA VEHÍCULOS EN EDIFICIOS	701.231,57 €
33200	TASA POR U.PRIVATIVA EMPRESAS DE SUMINISTROS	3.969.279,84 €
33400	CALICATAS Y ZANJAS EN VÍA PÚBLICA	27.940,05 €
33500	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA MESAS Y SILLAS	300.000,00 €
33600	RESERVA ESPACIO POR CARGA Y DESCARGA	38.866,90 €
33900	CAJEROS AUTOMÁTICOS	75.000,00 €
33901	QUIOSCOS Y CRIST.VÍA PÚBLICA	9.000,00 €
33902	PUESTOS Y BARRACAS GENERAL	10.000,00 €
33905	TASA UPAS MERCADILLOS Y RASTRILLOS	134.674,80 €
33906	TASA UPAS Ocupación Materiales, Mercancías, Vallas	145.515,55 €
39110	SANCIONES INSPECCIÓN	364.000,00 €
39210	RECARGO EJECUTIVO	85.000,00 €
39211	RECARGO DE APREMIO	900.000,00 €
39300	INTERESES DE DEMORA	300.000,00 €

A continuación se explicitan las bases y elementos que se han tenido en cuenta para la determinación de las cifras contenidas en cuadro precedente.

1. IMPUESTOS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGCZYAE746XM7AUHQMFCA6Y	Fecha	08/11/2023 10:56:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ALICIA García Núñez (Directora Gerente de la Otaf)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGCZYAE746XM7AUHQMFCA6Y	Página	2/6	

11300	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	45.570.000,00 €
-------	--	-----------------

La previsión del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana asciende se ha calculado a partir de los datos de unidades urbanas incluidas en el padrón del impuesto 2023, al no haber variación alguna de la base imponible ni haberse aprobado ningún cambio normativo de incremento o decremento de tipos impositivos.


También se ha tenido en cuenta el desarrollo de la actividad comercial prevista para el año 2024 que va a suponer incorporación de nuevos valores catastrales de inmuebles y que no siendo cambios de carácter normativo si incidirán en los derechos a liquidar en el próximo ejercicio.

11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	9.950.000,00 €
-------	---	----------------

La previsión del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica parte del importe importe liquidado en el padrón del ejercicio 2023, toda vez que no se ha aprobado aún, modificación alguna de tarifas ni otras medidas de carácter normativo con impacto alguno en la recaudación, si bien si hay que tener en cuenta los derechos liquidados y su estimación a 31 de diciembre, por nuevas matriculaciones durante este ejercicio 2023.

13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	6.910.387,92€
-------	---------------------------------------	---------------

La previsión del Impuesto sobre actividades económicas se ha realizado sobre la base de los derechos liquidados en los primeros nueve meses del ejercicio y teniendo en cuenta los derechos liquidados en el ejercicio anterior. En relación con este impuesto tenemos en cuenta tanto el importe de la matrícula anual, como posibles liquidaciones del ejercicio, derivadas en su mayoría, de los procedimientos de comprobación limitada e inspección que se lleven a cabo. Es por ello de suma importancia el mantenimiento, incluso el incremento de los efectivos de personal existentes en el departamento de inspección, de forma que si no se cubren las vacantes producidas y las que puedan producirse, se verá mermado este ingreso por liquidaciones de deuda aflorada, en cuyo caso habrá que tenerlo en cuenta de cara al ajuste correspondiente del presupuesto de gasto. A fecha actual figura vacante la plaza de Jefatura de Inspección, junto con dos plazas de Técnico superior de tributos, siendo de suma necesidad su cobertura para el desarrollo eficiente de la actividad de inspección tributaria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGCZYAE746XM7AUHQMFCA6Y	Fecha	08/11/2023 10:56:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ALICIA García Núñez (Directora Gerente de la Otaf)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGCZYAE746XM7AUHQMFCA6Y	Página	3/6	

Finalmente, a efectos de determinar el importe de la previsión inicial que por dicho recurso ha de establecerse en el Estado de Ingresos del Presupuesto, debe incluirse la previsión del importe de las Cuotas Provinciales y Nacionales que por dicho concepto transfiere la Dirección General de Coordinación Financiera de la Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, contando con estos datos el Departamento de Hacienda del Ayuntamiento.


11600	I. SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.	4.282.000,00€
--------------	--	----------------------

La estimación de los ingresos que se derivan del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana que tiene como objeto de gravamen las transmisiones inmobiliarias, está condicionada además de por los elementos de cuantificación del tributo, por la dinámica de los hechos jurídico-económicos que constituyen su hecho imponible.

En relación con el primero de los aspectos (elementos de cuantificación del tributo), así como en relación con la propia configuración de su hecho imponible, hay que tener en cuenta, de cara a efectuar las previsiones por este ingreso, las implicaciones que han supuesto, en cuanto a su cuantificación, la nueva regulación contenida en el TRLRHL tras la modificación introducida por el Real Decreto Ley 26/2021 de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

La previsión de este ingreso, ha tenido en cuenta los derechos liquidados en los nueve primeros meses del ejercicio y una proyección de las posibles autoliquidaciones que pudieran llevarse a cabo en los últimos tres meses del año, teniendo en cuenta lo sucedido en el último trimestre del ejercicio 2022.

Debemos tener en cuenta es que la nueva normativa contempla un nuevo supuesto de nos sujeción para cuando no se produzca incremento de valor del suelo como consecuencia de la transmisión. Po otro lado se han modificado los coeficientes y sistema de cálculo de la plusvalía, toda vez que se contempla un método de estimación real de la misma, que si resultase más favorable al contribuyente se aplicaría este último.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGCZYAE746XM7AUHQMFCA6Y	Fecha	08/11/2023 10:56:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ALICIA García Núñez (Directora Gerente de la Otaf)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7PGCZYAE746XM7AUHQMFCA6Y	Página	4/6	

La aplicación del nuevo sistema dual de cálculo de la base imponible del impuesto (método objetivo y real) ha supuesto un importante decremento de los ingresos por este impuesto, en torno a un 30% con respecto a los derechos que se liquidaban con la normativa anterior.

29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	9.801.569,94€
--------------	---	----------------------

Para la estimación de la previsión de los ingresos a liquidar por los conceptos de impuesto de construcciones, instalaciones y obras, se incorporan los datos consignados en el Informe técnico de fecha 4 de septiembre de 2023, emitido al respecto por el Coordinador General del Área de desarrollo sostenible de la Ciudad.

2. TASAS.

En cuanto a la estimación de los ingresos procedentes de Tasas, como viene siendo señalado en los informes precedentes, han de destacarse por su importancia cuantitativa la Tasa por prestación del servicio de residuos sólidos urbanos y por prestación de servicios urbanísticos -en cuanto a las tasas por prestación de servicios y realización de actividades administrativas-, y las Tasas por la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros – la denominada Tasa del 1,5%- y por Reservas para entrada de vehículos y otros -en cuanto a las impuestas por la utilización del dominio público local-.


2.1. Tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas.

30300	RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1.118.000,00 €
--------------	--	-----------------------

La previsión de ingresos por la Tasa de prestación de servicios vinculados a la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos se ha estimado en función de los datos que se derivan del Padrón del tributo 2023 y Altas y bajas que se han producido con respecto al ejercicio precedente, dentro de los nueve primeros meses del ejercicio.

32300	PRESTACION SERVICIOS URBANISTICOS	3.489.666,88 €
--------------	--	-----------------------

Para la estimación de la previsión de los ingresos a liquidar por los conceptos de impuesto de construcciones, instalaciones y obras, se incorporan los datos consignados en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGCZYAE746XM7AUHQMFCA6Y	Fecha	08/11/2023 10:56:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ALICIA García Núñez (Directora Gerente de la Otaf)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGCZYAE746XM7AUHQMFCA6Y	Página	5/6	

el Informe técnico de fecha 4 de septiembre de 2023, emitido al respecto por el Coordinador General del Área de desarrollo sostenible de la Ciudad.

2.2. Tasas por utilización del dominio público local.

33200	OCUP. SUELO Y SUBSUELO Dº PÚBLICO	3.969.279,84€
-------	-----------------------------------	---------------


Dentro de la Ordenanza número 20 se recoge la Tasa por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de las vías públicas municipales en favor de empresas explotadoras de Servicios de Suministros, que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario – la denominada tasa del 1,5%.

Para el cálculo de la citada previsión se han tenido en cuenta las liquidaciones por este concepto que se han efectuado en los nueve primeros trimestres del ejercicio y las que se prevén realizar hasta su completa ejecución.

3. OTROS INGRESOS.

Finalmente, en cuanto al resto de los ingresos que no constituyen la cuota de los tributos, debemos citar los distintos conceptos de intereses, recargos y sanciones de carácter tributario. La dotación de dichos ingresos se ha realizado con el mismo criterio señalado anteriormente para otros tributos a partir de los datos que se derivan del Estado de Ejecución del Presupuesto 2023 proyectada hasta la finalización del ejercicio vistos los actuales expedientes en tramitación.

La Directora-Gerente de la Oficina Tributaria y Titular del Órgano de Recaudación
Firmado electrónicamente con CSV por Alicia García Núñez.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGCZYAE746XM7AUHQMFCA6Y	Fecha	08/11/2023 10:56:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ALICIA García Núñez (Directora Gerente de la Otaf)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGCZYAE746XM7AUHQMFCA6Y	Página	6/6	



INFORME SOBRE ESTIMACIÓN DE INGRESOS GENERADOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS E ICIO EN EL EJERCICIO 2024.

Con el objeto de determinar la previsión de ingresos por prestación de servicios urbanísticos y por el impuesto por construcciones, instalaciones y obras (ICIO) para el ejercicio 2024 hemos analizado la evolución de los ingresos generados entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de julio de 2023 por ambos conceptos vinculados a la tramitación y ejecución de licencias urbanísticas.

Hasta esta fecha se han contabilizado ingresos por importe de 2.114.140,16 € en concepto de impuesto por construcciones, instalaciones y obras (ICIO) y 931.162,66 € correspondiente a la tasa por prestación de servicios urbanísticos. A partir de estos datos hemos efectuado una proyección para estimar los ingresos por ambos al finalizar el ejercicio 2023. Los ingresos estimados en el ejercicio 2023 en concepto de ICIO ascienden a 3.642.240,27 euros y a 1.596.278,85 € por Tasas Urbanísticas derivadas de la tramitación de licencias urbanísticas de obras y actividades.

Las últimas previsiones económicas del Banco de España estiman el crecimiento del Producto Interior Bruto durante el ejercicio 2024 en un 2,2%, dos decimas por encima de la previsión efectuada por la Comisión Europea para el mismo periodo. De acuerdo con esta previsión de crecimiento estimamos unos ingresos ordinarios para el ejercicio 2024 por Tasas de Servicios Urbanísticos de 1.631.396,98 euros y de 3.632.213,60 euros por el Impuesto por Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) para el ejercicio 2024 de acuerdo con el desglose del siguiente cuadro:

Concepto	2023	2024
ICIO	3.624.240,27 €	3.632.213,60 €
Tasa SS. Urbanísticos	1.596.278,85 €	1.631.396,98 €
TOTAL	5.220.519,12 €	5.263.610,58 €

También debemos tener en cuenta que la tramitación de documentos de planeamiento efectuada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, durante los últimos ejercicios que contribuirán a incrementar los ingresos previstos por actividad urbanística. La aprobación de documentos de planeamiento para el desarrollo de nuevos ámbitos de actuación APD-16 (C/ Sauce), el APR-4 (C/ Móstoles); el APR-5 (C/ Paular); o APD-19 (C/ Móstoles) para facilitar la implantación de nuevas actividades económicas y residenciales en el municipio y la enajenación de parcelas de titularidad municipal y del Consorcio Urbanístico Bañuelo en el Parque Empresarial (APP 1-3) o el inicio de las obras de urbanización y construcción de la primera fase del Centro de Datos en el APD-16 repercutirá en un incremento de los ingresos ordinarios por Tasas de Servicios Urbanísticos e Impuestos por Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

Para estimar estos ingresos extraordinarios hemos utilizado la “*Aplicación del Método de Determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid*” que nos permite calcular el importe medio del coste de ejecución de los proyectos urbanísticos que se desarrollarán en estos ámbitos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTSKZPEO4UT56CI5RO37HMY	Fecha	04/09/2023 09:43:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANDRÉS DE LAS ALAS-PUMARIÑO SELA (Coordinador de Área)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTSKZPEO4UT56CI5RO37HMY	Página	1/2





No se han computado la totalidad de los ingresos al tratarse de proyectos que requieren, por su envergadura, una ejecución plurianual, buena parte de ellas ya iniciadas.

Unidad	USO	Superficie	Importe	% Ejec.	Tasa	ICIO	Total
APP-1.3	Industrial	227.059	135.440.693,50 €	80%	1.191.878,10 €	3.792.339,42 €	4.984.217,52 €
APD-16	Industrial	211.665	70.802.159,92 €	70%	545.176,63 €	1.982.460,48 €	2.527.637,11 €
APR-4	Residencial	15.097	10.266.368,00 €	80%	90.344,04 €	205.327,36 €	295.671,40 €
APR-5	Residencial	2.755	2.686.896,40 €	60%	17.733,52 €	85.980,68 €	103.714,20 €
APR-19	Residencial	2.041	1.990.546,48 €	60%	13.137,61 €	39.810,93 €	52.948,54 €
UE-13	Residencial	5.830	3.964.842,00 €	40%	17.445,30 €	63.437,47 €	80.882,78 €
	TOTAL	458.618	221.186.664,30 €		1.858.269,90 €	6.169.356,34 €	8.045.071,54 €

Por ello estimamos que los ingresos por tasas por servicios urbanísticos e ICIO para el próximo ejercicio para el ejercicio 2024 en trece millones doscientos noventa mil doscientos treinta y seis euros y ochenta y dos céntimos (13.291.236,82 €) de acuerdo con el siguiente detalle:

Partida	Concepto	Ordinarios	Extraordinarios	Total
3011/29000	ICIO	3.632.213,60 €	6.169.356,34 €	9.801.569,94 €
3011/32300	Tasa SS. Urbanísticos	1.631.396,98 €	1.858.269,90 €	3.489.666,88 €
	TOTAL	5.263.610,58 €	8.027.626,24 €	13.291.236,82 €

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Andrés de las Alas-Pumariño Sela.
Coordinador General Área Desarrollo Sostenible de la Ciudad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTSKZPEO4UT56CI5RO37HMY	Fecha	04/09/2023 09:43:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANDRÉS DE LAS ALAS-PUMARIÑO SELA (Coordinador de Área)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTSKZPEO4UT56CI5RO37HMY	Página	2/2

